



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

14 de Junio de 1993

Núm. 44

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	TA CANARIO, SOBRE CONVENIOS PARA EL USO DE LAS RESIDENCIAS DE LA 3ª EDAD POR BENEFICIARIOS DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.	Pág.
RESOLUCIONES APROBADAS			
PNL-98		PNL-100	986
SOBRE APOYO A LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) EN CANARIAS.	986	DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA GANADERIA CANARIA.	987
EN TRAMITE		PNL-101	
PNL-99		DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES PARA LA PRESENTACION, POR LOS CIUDADANOS, DE ESCRITOS EN LOS REGISTROS DE LAS MISMAS.	988
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-			

PROPOSICIONES NO DE LEY**RESOLUCIONES APROBADAS**

PNL-98

SOBRE APOYO A LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) EN CANARIAS.**PRÉSIDENCIA**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1993, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre apoyo a los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente.

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que en el menor plazo de tiempo posible arbitre las medidas oportunas para que su participación y apoyo económico a los Centros Asociados de la UNED instalados en Canarias sea mayor que los actuales, se recabe de la UNED una mayor aportación a los Centros Asociados canarios, y éstos se entronquen en el sistema educativo universitario, para garantizar su continuación y labor docente.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 41 de fecha 21 de mayo de 1993).

EN TRAMITE

PNL-99

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CONVENIOS PARA EL USO DE LAS RESIDENCIAS DE LA 3ª EDAD POR BENEFICIARIOS DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.**PRÉSIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

4.1.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre convenios para el uso de las Residencia de la 3ª Edad por beneficiarios del Sistema Público de Pensiones.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión correspondiente

ANTECEDENTES

Determinados colectivos de Pensionistas residentes en Canarias, beneficiarios del Sistema Público de Pensiones (IFAS, MUFACE, etc.), pero no directamente del INSS, no pueden acceder en igualdad de condiciones a las Residencias de la Tercera edad que el INSERSO tiene en Canarias, ya que las instituciones de los cuales son beneficiarios, tienen concertada con el INSERSO la utilización de residencias todos ellos ubicados en la Península.

Esto supone una discriminación para aquellas personas que han desarrollado su vida laboral en Canarias, pues se ven obligados por el mero hecho, en razón de su

profesión, de haber cotizado en una institución distinta al INSS, a desplazarse a la Península con lo que ello supone de desarraigo familiar y social, así como de gravamen económico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la mesa de la Cámara la siguiente proposición no de Ley.

Texto

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que promueva convenios para el uso de las residencias de la 3ª edad, tanto de la red pública, como privada, con las entidades gestoras y empresas integradas en el sistema público de pensiones a fin de que puedan ser utilizadas por todos aquellos pensionistas o beneficiarios de las entidades y empresas citadas que residen en Canarias.

Canarias, a 18 de mayo de 1993.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 863, de 21 de mayo de 1993).

PNL-100

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA GANADERIA CANARIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

4.2.- Proposición no de Ley del G.P. Mixto, sobre la Ganadería Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PROPOSICION NO DE LEY QUE SE FORMULA POR EL G.P. MIXTO, A INSTANCIA DE DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DIPUTADO Y PORTAVOZ SUPLENTE DEL G.P. MIXTO SOBRE SITUACION DE LA GANADERIA CANARIA.

I. Objeto de la Proposición.-

Esta iniciativa parlamentaria no legislativa tiene por objeto, en los términos del Reglamento de la Cámara, estimular la acción del Gobierno de Canarias en las medidas eficaces y urgentes de apoyo que demanda el cada día más débil y limitado sector de la producción ganadera en el Archipiélago, puesto en gravísimo peligro de extinción y ruina por la competencia desleal e irregular de las importaciones exteriores.

II. Fundamentos de la Proposición.-

La situación de la ganadería canaria, seriamente limitada por la libre circulación de productos cárnicos procedentes del territorio continental de la CEE, con estímulos de la PAC a su exportación, juntamente a la ausencia de control en la comercialización interior que posibilita la venta de productos refrigerados como frescos.

Todo ello, además, posibilitado por la existencia de evidentes fraudes en las entradas declaradas de productos cárnicos del exterior del Archipiélago, acogidos a las ayudas comunitarias, sin el adecuado control por las autoridades y en un clima que posibilita valoraciones de escaso control sanitario y aduanero, no exento de presunciones de connivencias ilegales.

Tales problemas, acentuados por la ausencia de líneas decididas y efectivas de apoyo a nuestros activos ganaderos canarios, conducen a que las producciones cárnicas canarias no puedan competir, en pie de igualdad, con las importaciones primadas y fraudulentamente declaradas. Algunos empresarios, pioneros en fuertes inversiones de alta tecnología, experimentan la impotencia cotidiana y el riesgo inminente de su más absoluta e irreversible ruina. Las importaciones confusas de carnes con y sin hueso, de carnes "novillas" y las ayudas al refrigerado que luego se vende como carnes fresca del país, son, entre otras, expresiones de un cúmulo interminable de picaresca y fraudulentas conductas que

terminarán, de no mediar una decisiva acción institucional, por matar este sector económico isleño.

Ello, además, sin excluir el riesgo de entrada de porcino endémico de países terceros, saltándose las autorizaciones vigentes circulando entre puertos canarios para obviar los reducidos y aislados controles portuarios.

Un planteamiento, pues, que nada tiene que ver con posturas proteccionistas a ultranza ni limitaciones al libre comercio de importación. Sin embargo, entendemos que se puede favorecer la importación de carnes congeladas, de equivalente valor y calidad, para facilitar los índices de precios bajos para los consumidores de rentas inferiores, posibilitándose -al mismo tiempo- la supervivencia, en libre competencia, de las producciones canarias. En cualquier caso, afrontar con decisión la evidencia incuestionable que nos ofrece estadísticamente un consumo superior en Canarias al que se produce conjuntamente entre Madrid y Barcelona, reflejo de una situación de fraude generalizado.

III. Texto de la Proposición.-

La Proposición no de Ley, a tramitarse ante el Pleno de la Cámara, propone el siguiente tenor literal:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno autónomo y, por su medio, a la Administración del Estado, a la adopción coordinada, en sus respectivos ámbitos competenciales, de las siguientes medidas:

a) Intensificar la vigilancia de las entradas de mercancías cárnicas procedentes del territorio continental de la CEE, objeto de ayudas, para evitar cualquier tipo de fraude alteración de los reglamentos y directivas de la Comunidad.

b) Apoyar, tanto con medidas estructurales como comerciales, a las producciones cárnicas canarias que cumplan con las exigencias de calidad, competitividad y plenas garantías para su consumo. Proponer, en las revisiones del REA, las medidas correctoras precisas.

c) Introducir mecanismos aleatorios y continuados de inspección y control para evitar cualquier importación fraudulenta de productos sin las debidas garantías sanitarias procedentes del exterior. A tal fin, se mejorarán las dotaciones de inspección.

d) Prestar mayor apoyo a las carnes congeladas de importación, en equivalencia con las producciones canarias, al objeto de garantizar tanto los precios asequibles a toda la población y viabilizar el presente y futuro de la ganadería canaria”.

Lo que se tramita ante la Mesa de la Cámara a los efectos reglamentarios oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1993.- Oswaldito Brito, Portavoz Suplente del G.P., Mixto.

(Registro de Entrada, nº 865, y 869, de 21 y 24 de mayo de 1993).

PNL-101

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES PARA LA PRESENTACION, POR LOS CIUDADANOS, DE ESCRITOS EN LOS REGISTROS DE LAS MISMAS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

4.3.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre convenios con las Administraciones Locales para la presentación, por los ciudadanos, de escritos en los registros de las mismas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-

PSOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La derogada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establecía la posibilidad que los ciudadanos pudieran presentar cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigida a los órganos de cualquier Administración Pública en el Registro de cualesquiera de ella, las cuales las remitiría seguidamente al Organismo competente.

La nueva Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su art. 38, señala esta posibilidad y obligación, pero con la particularidad de que en el caso de presentarse en el Registro de alguna de las Entidades que integran la Administración Local, tal obligación tiene vigencia si se hubiese suscrito el oportuno Convenio previsto en el art. 38.

Esta última circunstancia puede plantear serios problemas para los ciudadanos en su acceso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, dado

que no pueden presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en los Registros de las Entidades que integran la Administración Local, con la garantía de que los mismos sean sometidos al Órgano administrativo competente y con las consecuencias jurídicas correspondientes.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone la siguiente Proposición no de Ley.

Texto

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias, para que a la mayor brevedad, negocie y suscriba los convenios precisos con las Administraciones Locales Canarias, a efecto de que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan presentarse en los registros de las citadas Administraciones Locales”.

Canarias, a 20 de mayo de 1993.- Fdo.: Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 867, de 24 de mayo de 1993).
